

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente.

Chinácota, octubre 28 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00058-00

Chinácota, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante OSCAR HUMBERTO GARCIA LIZCANO y JAVIER GARCÍA LIZCANO dentro del proceso pertenencia de la referencia, impulse la actuación.

En consecuencia, debe surtir la **notificación del auto mandamiento de pago y traslado de la demanda** la parte demandante bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 al curador ad litem de los demandados LEONILDE VERA DE ARIAS, PEDRO JESUS VERA VILLAMIZAR y PERSONA INDETERMINADAS designado en auto del 20 de noviembre de 2019, doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON quien se puede **notificar** en el correo electrónico gersondandrea@gmail.com y celular 3014117373, quien puede contestar la demanda a través del correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co o al telefax 5864100.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término.

Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez